Nota DNC N° 11355 /2020
Asunción, 24 de junio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379822
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de pavimento tipo empedrado Tramo I-calle 15. Bº Koe Rory
Entidad	Municipalidad de Salto del Guaira
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

2. No se visualiza en el SICP el registro de firmas de la Lic. Maura C. Báez, encargada del Dpto. de Tesorería Municipal. Solicitamos actualizar el registro de firmas de los responsables de suscripción de CDP.

3. Observamos que no se visualiza el número del PAC del certificado de disponibilidad presupuestaria.

4. Observamos en el SICP, tipo de garantía *"póliza"*, La Garantía de Mantenimiento de Ofertas deberá ser extendida en formato de Declaración Jurada (art. 54, numeral 3, Decreto 2992/19).

5. Solicitamos a la convocante, remitir junto con los documentos respaldatorios, el dictamen detallando la metodología utilizada para la obtención de precios referenciales (combinación de dos o más opciones indicadas en el Anexo de la reglamentación vigente).

6. Pliego punto 3, pag. 19: Indicar la garantía de mantenimiento de oferta.

7. **Descripción de la obra – Alcance y descripción de las obras**: Recomendamos detallar las especificaciones técnicas en el cuadro indicado en el pliego estándar, redactando una descripción general de la obra, en concordancia numérica con los ítems de la planilla de cómputo métrico y precio que figura en el Formulario de Oferta, los ítems que figuran en la lista de precios, deben coincidir íntegramente con los del pliego (número de orden, descripción, cantidad, etc.).

8. Punto 7, pag. 31: Observamos inicio de presentación "*julio*". Considerando los plazos en cada eta del proceso (apertura, evaluación de ofertas, adjudicación y contrato), sugerimos indicar fecha de presentación de certificados a partir de agosto.

9. Punto 4, pag. 34: la convocante no ha indicado el capital a asegurar en todos los puntos, asi como prevé el instructivo.

10. Punto 14, pag. 38: indicar si la entrega será de forma parcial o total.

11. Solicitamos a la convocante una justificación legal del presente llamado, ya que el procedimiento guarda relación con las licitaciones ID 383366, ID 379831, ID 379818, ID 379846. (art. 16 Decreto 2992/19).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py